



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA

RNC-4-18-00006-8

INFORME PERICIAL SOBRE EL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION UN CEMENTERIO DE ESTE MUNICIPIO SAN JUAN DE LA MAGUANA

En la ciudad de San Juan de la Maguana, provincia San Juan, de la Republica Dominicana, a los veinticinco días (25) del mes de Octubre, del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 10:00 AM. En las oficinas de tesorería municipal, del Palacio Municipal, ubicado en la Av. Independencia, No. 81, del Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, de la Republica Dominicana, se reunió los señores: **ARQ. HANOI Y. SÁNCHEZ PANIAGUA**, en calidad de Alcaldesa Municipal; **DR. HÉCTOR BIENVENIDO LORENZO**, en calidad de consultor Jurídico; **ING. ERNESTO MELO RODRÍGUEZ**, en calidad de Encargada de Planificación y Programación y; **el LIC. JUAN DE DIOS DE LA ROSA HIDALGO**, en calidad de Encargado de la unidad de Compras.

Considerando: Que el decreto No. 543-12, para la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 5, Numeral 5, el cual establece que serán considerados casos de excepción y no una violación, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. Por cuanto se solicita un proceso de excepción por exclusividad la compra de los terrenos para la construcción de un cementerio municipal, en el municipio de San Juan de la Maguana.

Considerando: Que hacemos este informe cumpliendo con las disposiciones anteriormente referidas, donde se establece que estos casos de excepción se iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

Considerando: Que según el artículo 9, literal J, donde se establece que dentro de sus competencias propias los Ayuntamientos deben dotar a sus munícipes de la Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.

Considerando: Que de manera específica, recomendamos la realización de un proceso de excepción por exclusividad para la compra de los terrenos para la construcción de un Cementerio Municipal a la familia RAMIREZ, debido al impacto que podemos generar a través de este evento y, estos terrenos se ajustan tanto a la políticas de requeridas en un

ARQ. HANOI Y. SÁNCHEZ PANIAGUA

DR. HÉCTOR BIENVENIDO LORENZO

ING. ERNESTO MELO RODRÍGUEZ

LIC. JUAN DE DIOS DE LA ROSA HIDALGO

proceso de compra de terrenos, por lo que recomendamos la adquisición de estos terrenos a la familia RAMIREZ.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTA: La solicitud de compras de fecha veintidós (22) del mes de Octubre del año Dos mil veintitrés (2023), realizada por la Arq. Hanói Sánchez Paniagua, Alcaldesa Municipal.

VISTA: La certificación de existencia de fondo, emitida con la Gerencia Financiera, en fecha veintitrés (23) de octubre del 2023, donde puntualiza la disponibilidad de recurso y su proveniencia.

En ese sentido la **Arq. Hanoi Sánchez Paniagua**, Alcaldesa Municipal, expuso a los presentes la necesidad de realizar un procedimiento de excepción para la compra de los terrenos para la construcción de un Cementerio Municipal, en el entendido que estos terrenos por su Ubicación, superficie y extensión, cumplen con lo requerido para una construcción de este tipo y además por la urgencia y gran interés para la población sanjuanera contar con espacio para que sus seres queridos descansen en paz.

El **Dr. Héctor Bienvenido Lorenzo**, en calidad de consultor Jurídico, del ayuntamiento Municipal de San Juan de La Maguana, expreso la factibilidad de iniciar el proceso de excepción para la compra de los terrenos a la familia RAMIREZ, de los terrenos con una porción de terreno de 114 tareas, en virtud que este cumple con todo los requerimientos legales, siempre y cuando se realice de conformidad con los procedimientos dispuestos en el referido reglamento.

El **Lic. Juan de Dios de la Rosa**, en calidad de encargado de la Unidad de Compras, expreso, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 5, Numeral 5, el cual establece que serán considerados casos de excepción y no una violación, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, siempre y cuando se cumpla con el debido proceso.

Por lo expuesto anteriormente, hacemos entrega al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana, para su conocimiento y fines de lugar, el Informe Pericial, donde recomendamos realizar un procedimiento de excepción por exclusividad para la Adquisición los terrenos propiedad

[Handwritten signature]

E.M.A.

A.B.L.B.

JDRH

de la Familia Ramírez, con la siguientes descripción: “Una porción de terreno de 114 tareas, del inmueble identificado como Distrito Catastral No.02, Parcela 2572, matrícula No.3000749817, que tiene una superficie de 232,726 Metros Cuadrados, ubicado en San Juan de la Maguana”; con su título de propiedad Certificado No.5592, Matrícula No. 3000749817, Libro No.29, Folio No.113.

Dado en San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre, del año Dos Mil tres (2023)

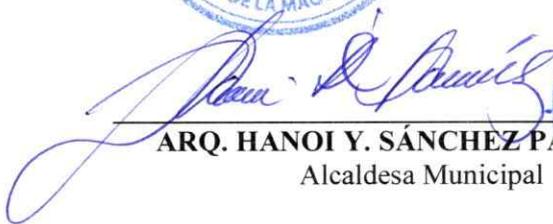
Aprobada por:


DR. HÉCTOR BIENVENIDO LORENZO
Consultor Jurídico


ING. ERNESTO MELO RODRÍGUEZ
Encargada de Planificación y Programación




LIC. JUAN DE DIOS DE LA ROSA
Encargado Unidad de Compras


ARQ. HANOI Y. SÁNCHEZ PANIAGUA
Alcaldesa Municipal

